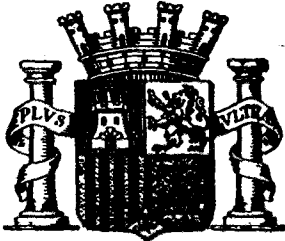


DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

ORDENES

Ministerio de la Guerra

Subsecretaría

Secretaría

COMISIONES

Circular. Excmo. Sr.: Se designa para formar parte de la Comisión nombrada para la reforma de los reglamentos, por orden circular de 18 de julio de 1931 (D. O. núm. 159), al comandante médico D. Ramón Jiménez de Azcarate y Altimiras y al comisario de Guerra de segunda clase D. Daniel de Linos Lage, por haber cesado en ella los de igual empleo y Cuerpos D. Félix Beltrán de Heredia Velasco y D. Gabriel Alférez Maruri.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de mayo de 1932.

AZAÑA

Señor...

Sección de Personal

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: Para cubrir por concurso una vacante de teniente, de cualquier Arma o Cuerpo combatiente, en las Tropas de Policía del Sahara, en el cuadro de mando de la Mía montada en camellos, creada por orden circular de 13 de octubre de 1928, he tenido a bien disponer que los de dicho empleo que aspiren a ocuparla, lo soliciten por instancia dirigida al señor Presidente del Consejo de Ministros (Dirección general de Marruecos y Colonias). Los jefes de los Cuerpos, Centros y Dependencias cursarán las instancias directamente a este Ministerio, en que deberán tener entrada en un plazo de veinte días, a partir de la publicación de esta disposición, acompañadas de un certificado de sus hojas de servicios y de hechos, en el que se consignarán cuantos datos figuren en es-

tas, relativos a méritos, servicios y antigüedad del solicitante, remitiéndose también y bajo sobre cerrado, informe reservado de los jefes de los Cuerpos en que sirven actualmente.

Los peticionarios deberán haber cumplido el plazo de mínima permanencia en Africa, haber servido en Fuerzas Indígenas y se comprometerán a permanecer en el destino, por lo menos durante dos años.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de mayo de 1932.

AZAÑA

Señor...

DESTINOS

Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por orden circular de 16 de marzo último (D. O. núm. 65), para proveer una vacante de comandante de INFANTERÍA Juez de causas en esa división, con residencia en Zaragoza, he tenido a bien designar para ocuparla al de dicho empleo y Arma D. Fernando Caturla González, disponible en la misma.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de mayo de 1932.

AZAÑA

Señor General de la quinta división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que los comandantes de INFANTERÍA D. Antonio del Castillo Tejada y D. Miguel Rodríguez Fonseca, disponibles en esta división orgánica y en comisión en la Administración del Crédito Militar Comercial, cesen en ésta y continúen en igual situación en la misma división.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de mayo de 1932.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

INGRESO EN LA GUARDIA CIVIL

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el teniente de Infantería, con destino en el batallón de montaña núm. 2, D. Victoriano Alejandro Mendioroz, en súplica de que se le rectifique su clasificación para ingreso en la GUARDIA CIVIL, por haber sido conceptuado con "valor acreditado", desde el año 1927, según se hace constar en su hoja de servicios, he tenido a bien, de acuerdo con el informe emitido por el Director general del mencionado Instituto, acceder a la petición del interesado, otorgándole, en su consecuencia, el ingreso en el mismo, con la efectividad de 9 del actual, que es la que le señala, a los ingresados por orden circular de dicha fecha (D. O. núm. 109), no asignándosele la de 12 de febrero último, que le hubiera correspondido, por no haber llenado el requisito de examen hasta el 4 del mes próximo pasado; resolviendo, al propio tiempo, como consecuencia de esta disposición, quede sin efecto el ingreso en el Instituto de referencia del teniente, del regimiento de Infantería núm. 15, D. José Montero Galvache, y que la propuesta de ascensos del repetido Instituto, publicada por la citada orden circular de 9 del actual, se entienda rectificadas, por lo que respecta a tenientes, en la forma que se expresa en la siguiente relación.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de mayo de 1932.

AZAÑA

Señor General de la cuarta división orgánica.

Señores General de la segunda división orgánica, Director general de la Guardia Civil e Interventor general de Guerra.

RELACION QUE SE CITA

Ingreso.

D. Victoriano Alejandro Mendioroz, del batallón de montaña núm. 2, con efectividad de 9 de mayo de 1932.

A teniente

D. Fernando Anguita Colomo, de la Comandancia de Caballería del cuarto

Tercio, con efectividad de 9 de mayo de 1932.

D. Manuel Alvarez Sarandés, de la Comandancia de Lugo, con la misma.

Ingreso.

D. Gregorio Ruiz Santa Olalla, Comandante Militar del Fuerte Guadalupe, con efectividad de 9 de mayo de 1932.

IA teniente

D. Jesús Jiménez Mariño, de la Comandancia de Cáceres, con efectividad de 9 de mayo de 1932.

D. José Vidal González, de la Comandancia de Granada, con la misma. Madrid, 10 de mayo de 1932.—Azaña.

INVALIDOS

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido por las autoridades competentes, en averiguación del derecho a ingreso en el Cuerpo de INVALIDOS MILITARES del marinero de la Armada Juan Manuel Lojo Barreiro, de acuerdo con lo informado por la Asesoría de este Ministerio, he tenido a bien conceder al expresado marinero el ingreso en el mencionado Cuerpo por haberse comprobado que la inutilidad que padece consecuencia de herida por bala enemiga en operaciones de vigilancia por las costas de Marruecos del Crucero "Estremadura", donde prestaba sus servicios, se halla incluida en el vigente cuadro de inutilidades de 8 de marzo de 1877 (C. L. núm. 88), y encontrarse por tanto comprendido en el reglamento de Inválidos de 6 de febrero de 1906 (C. L. núm. 22).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de mayo de 1932.

AZAÑA

Señor Comandante general del Cuerpo de Inválidos Militares.

Señor Interventor general de Guerra.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de INFANTERÍA, piloto y observador de aeroplano, con destino en el Servicio de AVIACION, y agregado a la cuarta división como oficial de enlace don Alberto Bayo Giraud, he tenido a bien concederle veinte días de licencia por asuntos propios para Londres (Inglaterra), con arreglo a lo que determina el artículo 47 de las instrucciones de 5 de junio de 1909 (C. L. núm. 101), y órdenes circulares de 13 de marzo de 1923 (D. O. núm. 59), 5 de mayo de 1927 (D. O. núm. 104), y 27 de junio de 1931 (D. O. núm. 245).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de mayo de 1932.

AZAÑA

Señor General de la cuarta división orgánica.

Señor General de la primera división orgánica.

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Circular. Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, he tenido a bien conceder al personal de la Armada que figura en la siguiente relación que principia con el capitán de Fragata D. Joaquín García del Valle y termina con el comandante médico D. Alfonso Núñez Buigas, las condecoraciones de la mencionada Orden, con la antigüedad que a cada uno se le asigna.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de mayo de 1932.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

General

Capitán Fragata, activo, D. Joaquín García del Valle, placa, con antigüedad de 1 septiembre de 1930. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

Capitán Fragata, activo, D. Daniel Salgado del Valle, placa, con la de 17 de enero de 1932. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

Infantería de Marina

Comandante, activo, D. Carlos Sánchez-Ocaña Rowley, placa, con antigüedad de 30 de enero de 1932. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

Teniente, retirado, D. Emilio Marchena Gómez, cruz, con la de 28 de julio de 1931. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

Sanidad de la Armada

Coronel médico, activo, D. Estanislao Lluésma García, placa, con antigüedad de 12 de mayo de 1929. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

Comandante médico, activo, D. Alfonso Núñez Buigas, cruz, con la de 7 de agosto de 1928. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

Madrid, 10 de mayo de 1932.—Azaña.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, he tenido a bien conceder al teniente coronel de INTENDENCIA D. José Sarmiento Lasuén, la pensión de cruz y la placa de la referida Orden, con las antigüedades de 20 de abril de 1928 y 17 de noviembre de 1929, respectivamente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de mayo de 1932.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señor General de la sexta división orgánica e Interventor general de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, he tenido a bien disponer se entienda rectificada la circular de 28 de mayo de 1930 (D. O. núm. 119), que concede la cruz de la referida Orden al comandante de INFANTERÍA D. José Soto del Rey, en el sentido de que la antigüedad que le corresponde en dicha condecoración es la de 27 de enero de 1930, en vez de la que en aquella se le asigna.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de mayo de 1932.

AZAÑA

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, he tenido a bien disponer se entienda rectificada la circular inserta en el (D. O. núm. 88), del año actual que concede pensiones de la mencionada Orden a personal de distintas Armas y Cuerpos, por lo que respecta al teniente de INFANTERÍA D. José Fabregat Amat, en el sentido de que su situación es la de retirado, quedando firmes y subsistentes los demás extremos.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de mayo de 1932.

AZAÑA

Señor...

RECOMPENSAS

Circular. Excmo. Sr.: Visto el expediente cursado a este Ministerio por la disuelta Capitánía general de la primera Región en 13 de marzo de 1931, S. E. el Presidente de la República, previo acuerdo del Consejo de Ministros y por resolución de 30 del mes próximo pasado, ha tenido a bien conceder al teniente de INFANTERÍA observador de aeroplano, con destino actualmente en la Escuadra núm. 3 (Barcelona), D. Ramón Grau Inurrigarro, la medalla de sufrimientos por la Patria con la indemnización de 1.005 pesetas, correspondientes a los sesenta y siete días que invirtió en la curación de las heridas graves que se produjo en accidente de aviación el día 26 de septiembre de 1929 en el aeródromo de León, y la de 1.600 pesetas (40 por 100 de su sueldo al ser herido), en total 2.605 pesetas, por hallarse comprendido en el apartado e) del artículo quinto de la ley de 7 de julio de 1921 (C. L. núm. 273), hoy en vigencia, siendo dicha cantidad reclamada con aplicación al presupuesto vigente por tratarse de una indemnización de carácter personal y especial asimilada a las de accidentes del trabajo, y abonada mediante una nómina corriente sin necesidad de rendir adicional alguno por la Pagaduría de Haberes de la cuarta división orgánica.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de mayo de 1932.

AZAÑA

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Vista la propuesta de medalla de sufrimientos por la Patria que el Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos cursó a este Ministerio en 26 de noviembre último a favor del teniente de INFANTERÍA, observador de aeroplano con destino actualmente en el Aerodromo de Cuatro Vientos don Juan Castro Carrasco, por haber resultado herido grave a consecuencia de accidente de aviación ocurrido el día 18 de agosto de 1931 en el Aerodromo de Nador, S. E. el Presidente de la República, previo acuerdo del Consejo de Ministros y por resolución de 30 del mes próximo pasado, ha tenido a bien conceder a dicho oficial la citada medalla con la indemnización de 750 pesetas correspondientes a las 50 hospitalidades invertidas en la curación de sus heridas, más la de 1.500 pesetas (30 por 100 de su sueldo), en total 2.250 pesetas, por hallarse comprendido en el apartado d) del artículo 5.º de la ley de 7 de julio de 1921 (C. L. núm. 273), hoy en vigencia, siendo dicha cantidad reclamada con aplicación al presupuesto vigente por tratarse de una indemnización de carácter personal y especial asimilada a las de accidentes del trabajo y abonada mediante una nómina corriente sin necesidad de rendir adicional alguno por la Pagaduría de Haberes de la primera división orgánica.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de mayo de 1932.

AZAÑA

Señor...

RESERVA

Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer pase a situación de reserva, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 1.º del mes actual, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), el capitán de ese Cuerpo, con destino en la Comandancia de Figueras (Gerona), D. Felipe Díaz de la Cruz, con el sueldo de 562,50 pesetas mensuales, más la pensión de 50 pesetas por la cruz de la Militar Orden de San Hermenegildo, abonables por la Delegación de Hacienda de Gerona, por fijar su residencia en Figueras (Gerona), a partir de 1.º de junio próximo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de mayo de 1932.

AZAÑA

Señor Director general de Carabineros.
Señor General de la cuarta división orgánica.

RETIROS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el teniente de ese Cuerpo, con destino en la Comandancia de Huelva, D. José Martín López, he tenido a bien concederle el retiro para La Línea de la Concepción (Cádiz), con los 90 cénti-

mos del sueldo de capitán, por reunir las condiciones que determina la ley de 9 de marzo último (D. O. núm. 59).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de mayo de 1932.

AZAÑA

Señor Director general de Carabineros.

Señor General de la segunda división orgánica.

Excmo. Sr.: He tenido a bien conceder el retiro para Melilla por haberlo solicitado a voluntad propia, al músico de primera del disuelto regimiento de INFANTERÍA núm. 41, Ildefonso Reguero García, causando baja en el Ejército por fin del presente mes y haciéndosele el señalamiento del haber pasivo que por sus años de servicio le corresponda por la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de mayo de 1932.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general de Guerra.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con escrito de 25 de febrero último, promovida por el coronel de INTENDENCIA, retirado, D. Antonio Raimundo Espantaleón, domiciliado en esta capital, calle de Santa Clara, número 10, en súplica de que se le conceda la diferencia de sueldo de activo a reserva durante los meses de mayo a agosto de 1928, ambos inclusive, por haberse resuelto la permanencia en activo del interesado en dichos meses, he tenido a bien acceder a lo solicitado, en analogía a lo resuelto para el también coronel de Intendencia D. Mariano Santa Ana Copete, por orden de 26 de abril último (D. O. núm. 99), disponiendo que por la dependencia a que estuviera afecto para haberes en dicha época, se efectúe la reclamación oportuna en adicional al año correspondiente con el carácter de obligaciones de ejercicios cerrados y haciéndose constar que no lo ha sido con anterioridad.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de mayo de 1932.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Sección de Material

PRODUCTOS FARMACEUTICOS

Circular. Excmo. Sr.: Con el fin de evitar el que quedan acumularse

en las diversas Farmacias Militares, cantidades excesivas de medicamentos, superiores a las que necesiten para sus necesidades, con evidente perjuicio para el servicio y la economía nacional, se dispone de acuerdo con lo propuesto por la Inspección de Farmacia de este Ministerio, que en lo sucesivo los jefes de todas las Farmacias Militares, cuiden, bajo su responsabilidad, el que las existencias de medicamentos que pueda haber en la dependencia de su cargo se ajusten estrictamente las necesarias para sus atenciones, quedando autorizados, para enviar a otras dependencias del Servicio Farmacéutico, aquellos productos cuyas cantidades excedan a las prudenciales, ajustándose para ello a las instrucciones siguientes:

1.ª En cada Farmacia Militar, quedará automáticamente fijada su dotación, con un promedio de existencias de medicamentos, análogas o aproximadas a las cantidades consumidas en el año anterior.

2.ª Se exceptúan de la regla anterior, las que por usarse en pequeñas cantidades y ocupar poco volumen, como alcaloides, extractos, etcétera etc., no hay inconveniente en retener de ellas, cantidades para el consumo de dos o tres años, siempre que no sufran alteración.

3.ª También se exceptúan los desinfectantes, que aún no habiéndose hecho uso de ellos en el año anterior, deben retenerse en previsión de epidemias y servicios imprevistos.

4.ª Las cantidades de medicamentos que excedan a la dotación anual, bien sea procedente de farmacias suministradas, cuyas existencias se le hubiesen incorporado, o bien por otras causas como el desuso de ciertos medicamentos al cambiar de criterio de su prescripción, serán remitidas anualmente en el mes de marzo, bien a las farmacias de división, a los depósitos de medicamentos o a la segunda sección (Farmacia) del Establecimiento Central, según los casos.

5.ª A estos efectos, todos los años, al terminarse de rendir la cuenta general del año anterior, los jefes del Detall de cada farmacia, confeccionarán una relación de los medicamentos que excedan de la dotación anual de la dependencia, con arreglo a lo que se dispone en las instrucciones anteriores, la cual será cursada por el Jefe de la Farmacia al Jefe de los Servicios Farmacéuticos correspondiente, para que informe, solicitando su autorización para el envío a las dependencias o centros que se indican en la instrucción cuarta.

Obtenida la venia del Jefe de los Servicios Farmacéuticos de la división, Comandancia general o Circunscripción, los jefes de las farmacias, solicitarán por conducto reglamentario el transporte de los medicamentos autorizados, el cual se hará mediante guías, desde la farmacia de su cargo a la farmacia de su división, si es que estas los necesitan y en caso contrario a la segunda sección (Farmacia) del Establecimiento Cen-

tral, los de la Península, o a los depósitos de medicamentos de Melilla, Ceuta o Larache, los de Africa.

6.º Un ejemplar de la guía valorada de los medicamentos remitidos, se enviará a la Inspección de Farmacia del Ministerio, para su conocimiento y formación de la estadística.

7.º Por lo que respecta al año actual, esta disposición, será cumplimentada dentro de los tres meses siguientes a la fecha de su publicación.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de mayo de 1932.

AZAÑA

Señor

Sección de Instrucción y Reclutamiento DESTINOS

Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por orden circular de primero de abril último (D. O. número 79), para proveer una vacante de capitán profesor de la Escuela de Mecánicos de Cuatro Vientos, he tenido a bien designar para ocuparla al capitán de la plantilla del Servicio de AVIACION D. José Larrauri Mercadillo, con destino actualmente en la Escuela núm. 3 (Barcelona).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de mayo de 1932.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señores General de la cuarta división orgánica, Jefe del Servicio de Aviación e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por orden circular de primero de abril próximo pasado (D. O. núm. 79), para cubrir una vacante de capitán profesor de vuelos de la Escuela de Pilotaje de Alcalá-Guadajajara, he tenido a bien designar para ocuparla al de dicho empleo, del Arma de INFANTERIA, D. Jesús Domenech y Ramírez de Arellano, con destino en el Grupo de Hidros número 6 y agregado a dicha Escuela.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de mayo de 1932.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Jefe del Servicio de Aviación e Interventor general de Guerra.

Ordenación de Pagos y Contabilidad

DEVOLUCION DE CUOTAS

Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer se devuelvan al personal que se expresa en la adjunta relación, las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas por hallarse

comprendidos en los preceptos y los que se indican, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previenen los artículos 470 del reglamento de la ley de Reclutamiento de 1912 y 425 de la vigente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de mayo de 1932.

AZAÑA

Señores Generales de la primera, segunda, tercera, cuarta, sexta, séptima y octava divisiones orgánicas.

Señor Interventor general de Guerra.

RELACION QUE SE CITA

Por estar comprendido en el artículo 26 de la orden circular de 16 de diciembre de 1930 (D. O. núm. 284)

Alferez de complemento, D. José Blasco Herrero, del regimiento de Infantería núm. 6. Carta de pago número 2.536, expedida el 18 de julio de 1930 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 562,50 pesetas.

Alferez de complemento, D. José Blasco Herrero, del regimiento de Infantería núm. 6. Carta de pago número 4.505, expedida el 24 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 562,50 pesetas.

Como comprendido en la orden circular de 16 de abril de 1926 (D. O. número 87)

Recluta, Martín Herraiz García Blanco, del Grupo de Información y Topografía. Carta de pago núm. 1.584, expedida el 18 de noviembre de 1931 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Recluta, Luis Bolonio Revuelta, del Centro de Movilización y Reserva número 1. Carta de pago núm. 2.331, expedida el 15 de julio de 1927 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

Recluta, Antonio Blanco Rodríguez, de la caja recluta núm. 12. Carta de pago núm. 660, expedida el 26 de noviembre de 1931 por la Delegación de Hacienda de Huelva. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Recluta, Francisco Andrade Zarza, de la caja recluta núm. 12. Carta de pago núm. 381, expedida el 19 de agosto de 1931 por la Delegación de Hacienda de Huelva. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Recluta, Francisco Andrade Zarza, de la caja recluta núm. 12. Carta de pago núm. 222, expedida el 10 de diciembre de 1931 por la Delegación de Hacienda de Huelva. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Recluta, Manuel Ruiz Fernández, de la caja recluta núm. 24. Carta de pago núm. 974, expedida el 29 de julio

de 1927 por la Delegación de Hacienda de Murcia. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Recluta, Francisco Segarra Alguero, de la caja recluta núm. 30. Carta de pago núm. 422, expedida el 15 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Castellón de la Plana. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

Como ingreso hecho de más en Hacienda al hacerle aplicación del artículo 403 del vigente reglamento de Reclutamiento

Soldado, José Peretó Escardó, del regimiento de Infantería núm. 34. Carta de pago núm. 3.778, expedida el 28 de septiembre de 1929 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

Soldado, Daniel Vidiella Valldepérez, de la Caja recluta núm. 25. Carta de pago núm. 684, expedida el 5 de abril de 1929 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 312,50 pesetas.

Por estar comprendido en la orden circular de 16 de abril de 1926 (D. O. número 87)

Recluta, José María Pascual Serres, de la caja recluta núm. 27. Carta de pago núm. 5.417, expedida el 28 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Recluta, Marcelino Villanueva Sagastume, de la caja recluta núm. 37. Carta de pago núm. 14, expedida el 20 de septiembre de 1931 por la Delegación de Hacienda de Pamplona. Se le debe reintegrar la suma de 375 pesetas.

Recluta, Julio Rodríguez Gracia, de la caja recluta núm. 39. Carta de pago núm. 668, expedida el 28 de julio de 1927 por la Delegación de Hacienda de Logroño. Se le debe reintegrar la suma de 281,25 pesetas.

Recluta, Feliciano Urtaran San Vicente, de la caja recluta núm. 49. Carta de pago núm. 9, expedida el 10 de septiembre de 1931 por la Delegación de Hacienda de Vitoria. Se le debe reintegrar la suma de 187,50 pesetas.

Recluta, Salvador Vila Hernández, de la caja recluta núm. 46. Carta de pago núm. 487, expedida el 14 de julio de 1925 por la Delegación de Hacienda de Salamanca. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Como comprendido en el artículo 448 del vigente reglamento de Reclutamiento y por no serle de aplicación el 26 de la citada circular de 16 de diciembre de 1930

Alferez de complemento, D. Manuel Arrieta Pedrosa, del regimiento de Infantería núm. 29. Carta de pago número 1.152, expedida el 28 de octubre de 1929 por la Delegación de Hacienda de La Coruña. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

Madrid, 7 de mayo de 1932.—Azaña